

# Resolución Ministerial

Lima, 28 MAR. 2019

## VISTOS:

El Informe (OPR) N° OPR0002/2019, de 24 de enero de 2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorandum (FIN) N° FIN00044/2019, de 22 de enero de 2019, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum (FIN) N° FIN00044/2019, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, ha presentado el detalle de los importes registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondiente a los Saldos de Balance del año 2018, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe (OPR) N° OPR0002/2019, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a lo informado por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, ha determinado que los expedientes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) 309, registran ingresos en dicho sistema por el importe de S/ 530 058,92 (Quinientos treinta mil cincuenta y ocho y 92/100 soles), que corresponden a los Saldos de Balance del año 2018, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, recursos que provienen básicamente de la transferencia financiera efectuada por la SUNAT;

Que, al respecto, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el mencionado Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 50 referido a la incorporación de mayores ingresos, que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, en ese sentido, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, de acuerdo al acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 025-2011-EF-50.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

# Resolución Ministerial

- 2 -

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada Directiva N° 005-2010-EF/76.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en ese sentido, la Oficina de Programación y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias, sustenta y considera procedente la incorporación de los saldos de balance determinados al cierre y conciliación del Presupuesto del Año Fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 530 059,00 (Quinientos treinta mil cincuenta y nueve y 00/100 soles), a fin de financiar las acciones que se detallan en el anexo del referido Informe (OPR) N° OPR0002/2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0756/RE, de 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de su competencia, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de S/ 530 059,00 (Quinientos treinta mil cincuenta y nueve y 00/100 soles), de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 025-2011-EF-50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 530 059,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

(En Soles)

### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

0218

# Resolución Ministerial

- 3 -

1.9.	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1	SALDOS DE BALANCE	
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE	539 059,00
<b>TOTAL</b>		<b>530 059,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>530 059,00</b>

## EGRESOS

(En Soles)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		<b>: Gobierno Central</b>	
PLIEGO	008	:	Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Secretaría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación Superior
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b>	<b>:</b>	<b>Donaciones y Transferencias</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 Bienes y Servicios			119 950,00
<b>Sub-Total</b>			<b>119 950,00</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PROYECTO	2058983	:	Pasos de Frontera Desaguadero (Perú Bolivia)
ACCION DE INVERSIÓN	6000002	:	Supervisión y Liquidación de Obra
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b>	<b>:</b>	<b>Donaciones y Transferencias</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			258 197,00
<b>Sub-Total</b>			<b>258 197,00</b>
PROYECTO	2059136	:	Gestión del Programa y Otros Pasos de Frontera Perú IIRSA
ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	6000032	:	Estudios de Pre-Inversión
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b>	<b>:</b>	<b>Donaciones y Transferencias</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			151 912,00
<b>Sub-Total</b>			<b>151 912,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>530 059,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>530 059,00</b>

0218

# Resolución Ministerial

- 4 -

## **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

## **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



**Néstor Popolizio Bardales**  
Ministro de Relaciones Exteriores

